



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MAYNAS

Hagamos historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 85 -2026-A-MPM

Iquitos, 11 FEB 2026

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM; el Informe técnico N.º 004-2026-SGTCyA-GPE-MPM de fecha 21 de enero del 2026; y el Informe Legal N.º 101-2026-OAJ-MPM de fecha 28 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", reconociendo dicha autonomía para promover el desarrollo local, la participación ciudadana y la gestión cultural en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", encontrándose facultado para emitir actos resolutivos dentro del marco de sus atribuciones.

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como competencias de los gobiernos locales la promoción del desarrollo cultural, la protección del patrimonio cultural y el fomento de la identidad local, en concordancia con las necesidades y características socioculturales de su jurisdicción.

Que, los artículos 9º y 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, atribuyen al Concejo Municipal y al Alcalde, respectivamente, la facultad de aprobar ordenanzas y emitir resoluciones para regular la organización y funcionamiento de órganos consultivos, comisiones especiales y otros espacios de participación ciudadana.

Que, la Ley N.º 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece el marco rector de la política cultural nacional y reconoce la necesidad de articulación entre el Estado, los gobiernos regionales y locales, y la sociedad civil para la formulación, implementación y seguimiento de políticas culturales en el territorio.

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, promueve la gobernanza cultural, la participación ciudadana, el enfoque intercultural y la descentralización de la gestión cultural, lineamientos que deben ser

incorporados por los gobiernos locales a través de instancias técnicas y participativas, como los consejos de cultura.

Que, la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 003-2015-MC, establece la obligación de las entidades públicas de incorporar dicho enfoque en la formulación de políticas, planes y acciones, particularmente en territorios con diversidad cultural, como la provincia de Maynas.

Que, los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN resultan aplicables para la adecuada articulación de los planes sectoriales y territoriales con los instrumentos de planificación estratégica institucional, tales como el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM se crea el Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas, estableciéndose su naturaleza, funciones, estructura orgánica y mecanismos de funcionamiento, así como la facultad expresa otorgada al Alcalde Provincial para reconocer y conformar Comisiones Especializadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas regula la organización interna del Consejo, las funciones de sus órganos y comisiones, así como los procedimientos para su conformación y reconocimiento formal.

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la Municipalidad Provincial de Maynas incorpora acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción de la cultura y la participación ciudadana, como parte del desarrollo local sostenible y en concordancia con las políticas culturales nacionales.

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo Provincial de Cultura de la Provincia de Maynas y de sus Comisiones 2025, correspondiente al ejercicio 2025, de fecha 13 de enero del 2026, y en atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se establece la conformación nominal de las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

N.º	Comisión Especializada	Integrante Designado
1	Comisión de Música	Carlos Raúl Lizama Medina
2	Comisión de Artes Plásticas y Visuales	Karla Marilia Piñeiro Novoa
3	Comisión de Patrimonio Histórico y Fechas Conmemorativas	Franco Piazzini Santillana
4	Comisión de Promoción, Difusión y Gestión Cultural Turística	Enrique Rodríguez Morales
5	Comisión de Artes Escénicas – Teatro	Juan Carlos López Pinedo
6	Comisión de Audiovisuales y Nuevos Medios	Livia Silvano Pacaya
7	Comisión de Artesanía	Hitler Córdova García
8	Comisión de Tradición Oral, Lenguas e Interculturalidad	Zoila Merino Roque
9	Comisión de Biblioteca y Museos	Víctor Lozano Roldán
10	Comisión de Libro y Lectura	Armando Almeida Nacimiento

Que, mediante el Informe técnico N.º 004-2026-SGTCyA-GPE-MPM de fecha 21 de

enero del 2026, la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Artesanía adscrita a la Gerencia de Promoción Económica, indica que, con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la citada Ordenanza Municipal N. 015-2024-A-MPM, el Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas faculta expresamente al señor Alcalde Provincial a reconocer y conformar, mediante Resolución de Alcaldía, las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura como órganos técnicos de apoyo. En tal sentido, el reconocimiento formal de los miembros de dichas Comisiones Especializadas resulta necesaria y procedente, por cuanto permite dotarlas de legitimidad institucional, asegurar su funcionamiento regular y garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en la Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM, sin generar impacto presupuestal ni compromisos financieros para la Municipalidad Provincial de Maynas. Concluyendo que, la Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM faculta expresamente al Alcalde Provincial a reconocer y conformar las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura. El reconocimiento de los miembros de las Comisiones Especializadas es indispensable para la implementación del Plan de Cultura de la Provincia de Maynas. No existe impedimento técnico, legal ni administrativo para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 101-2026-OAJ-MPM de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas, señala que, de la revisión de los antecedentes administrativos y del análisis del marco normativo aplicable, resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconoce y conforma las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas, toda vez que dicha actuación se encuentra sustentada en la Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM, que crea el referido Consejo y faculta expresamente al Alcalde Provincial para su reconocimiento formal, no advirtiéndose impedimento legal, técnico ni administrativo para su emisión, y efectuándose en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de la revisión, análisis y evaluación de los documentos que obran en el expediente administrativo, se concluye que es procedente el reconocimiento y la conformación de las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas, conforme a la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Promoción Económica, Sub-Gerente de Turismo, Cultura y Artesanía y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y CONFORMAR las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas, conforme a la Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM, las cuales son las siguientes:

N.º	Comisión Especializada	Presidentes de Comisión
1	Comisión de Música	Carlos Raúl Lizama Medina

2	Comisión de Artes Plásticas y Visuales	Karla Marilia Piñero Novoa
3	Comisión de Patrimonio Histórico y Fechas Conmemorativas	Franco Piazzini Santillana
4	Comisión de Promoción, Difusión y Gestión Cultural Turística	Enrique Rodríguez Morales
5	Comisión de Artes Escénicas – Teatro	Juan Carlos López Pinedo
6	Comisión de Audiovisuales y Nuevos Medios	Livia Silvano Pacaya
7	Comisión de Artesanía	Hitler Córdova García
8	Comisión de Tradición Oral, Lenguas e Interculturalidad	Zoila Merino Roque
9	Comisión de Biblioteca y Museos	Victor Lozano Roldán
10	Comisión de Libro y Lectura	Armando Almeida Nacimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los presidentes y miembros acreditados de las Comisiones Especializadas ejerzan sus funciones conforme a la Ordenanza Municipal N.º 015-2024-A-MPM y al Reglamento Interno del Consejo Provincial de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Turismo, Cultura y Artesanía la coordinación, seguimiento y asistencia técnica de las Comisiones Especializadas acreditadas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los presidentes y miembros acreditados de las Comisiones Especializadas del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la institución: www.munimaynas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE